

UNIVERSIDADES

21158 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de un concurso docente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez realizado el sorteo parcial para designar nuevo Vocal 1.º titular y Vocal 1.º suplente, de conformidad con la resolución de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad de fecha 14 de mayo de 2002, y de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 6.12.b) del citado Real Decreto,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria (DF02553) del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 2001 y que es la que se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 30 de octubre de 2002.—El Rector, P. D. (Resol. Rectoral de 15 de junio de 2001), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Miguel Luis Cereceda.

ANEXO

Comisión C.1231

Convocada por Resolución de: 22 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 8 de diciembre de 2001)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria (DF02553)

ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «MATEMÁTICA APLICADA»

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Ferrándiz Leal, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Juan Francisco Navarro Llinares, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal: Don José Ramón Franco Brañas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal: Don Ricardo Monedero Mateo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal: Don José María Sierra Carrizo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Lloret Climent, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña M.ª Ángeles Castro López, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal: Doña Elena Sánchez Juan, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don José Ignacio Blas Zurro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal: Don Jesús García López de la Calle, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

21159 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2003, de la Universitat Jaume I, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la escala técnica básica de laboratorios, Departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología, mediante el sistema de oposición.

Con el fin de atender las necesidades de personal en esta administración pública encargada del servicio público de la educación superior, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la legislación vigente, acuerda convocar pruebas selectivas por el sistema de oposición para ingreso en la escala técnica básica de laboratorios de la Universitat Jaume I, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de la escala técnica básica de laboratorios, de la Universitat Jaume I, adscrito al Departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología.

1.2 Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades; el Texto refundido de la ley de la función pública valenciana; el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de función pública valenciana; los Estatutos de la Universitat Jaume I y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en la base 5. El temario que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de la presente resolución.

1.4 El tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido, el tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, tomándose como referencia a efectos del cómputo de plazos para presentación de solicitudes la última publicación, cualquiera que sea el diario oficial en que se produzca.

El resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria se publicará, únicamente, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y por el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.